

## **Autorizados compromisos de gasto para que el Ministerio de Transportes conceda ayudas en materia de transporte público colectivo**

Asteartea, 9 de ekaina de 2026

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se autoriza la adquisición de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para posibilitar al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible la concesión de diversos tipos de ayudas en materia de transporte público colectivo.

El Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, a través de la Dirección General de Estrategias de Movilidad (DGEM), ha solicitado que se autorice la adquisición de compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en las aplicaciones presupuestarias 'Ayudas para contribución de las empresas a la descarbonización'; 'Ayudas para contribución de las personas a la descarbonización', 'A Comunidades Autónomas para cofinanciar servicios de transporte colectivo'; 'A Corporaciones Locales para cofinanciar servicios de transporte colectivo'; 'A la Comunidad Autónoma de Canarias para el establecimiento de un descuento del 100% a los usuarios recurrentes en el precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje del transporte público colectivo terrestre de las islas Canarias'; y 'A la Comunidad Autónoma de islas Baleares para el establecimiento de un descuento del 100% a los usuarios recurrentes en el precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje del transporte público colectivo terrestre de las Illes Balears'.

Estas aplicaciones no cuentan con crédito inicial y se ha pedido la adquisición de compromisos de gasto para poder conceder diversos tipos de ayudas en materia de transporte público colectivo.

El Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia económica, tributaria, de transporte, y de Seguridad Social, y se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social, establece, en el Capítulo V 'Ayudas a personas físicas y jurídicas para la adquisición de ciclos de pedaleo asistido', del título II 'Ayudas directas al transporte de viajeros', un programa de ayudas destinado tanto a ciudadanos en general, como a empresas (personas físicas y jurídicas) del sector del reparto de mercancías en ámbito urbano para la adquisición de

ciclos de pedaleo asistido, como medida tendente a favorecer el cambio modal de sustitución del vehículo privado para los desplazamientos de corta distancia.

El mencionado Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero, contempla que las ayudas previstas se financien con cargo a las siguientes aplicaciones del presupuesto de la DGEM, estimándose su importe para el año 2027 en (importes en euros):

<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Importe anualidad 2027</b>
<b>17.41.441M.771</b>	5.000.000
<b>17.41.441M.781</b>	15.000.000
<b>Total</b>	<b>20.000.000</b>

Por otra parte, el Real Decreto-ley 17/2025, de 23 de diciembre, de medidas de promoción del uso del transporte público mediante la bonificación de abonos y títulos multiviaje, garantiza dar continuidad al sistema de ayudas que entró en vigor el 1 de julio de 2025, incluyendo las siguientes medidas:

- Un sistema de ayudas directas en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, para la concesión de apoyo financiero a las comunidades autónomas y entidades locales que presten servicio de transporte terrestre colectivo urbano o interurbano, así como a los entes locales supramunicipales que agrupen varios municipios, creados por normas de rango legal y que presten servicio de transporte público colectivo, cumpliendo una serie de condiciones.
- Un sistema de ayudas para el establecimiento del descuento del 100% en el precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje del transporte público colectivo terrestre de las islas Canarias e islas Baleares para el año 2026.

Este último Real Decreto-ley, contempla que las ayudas previstas se financien con cargo a las siguientes aplicaciones del presupuesto de la DGEM, estimándose su importe para el año 2027 en (importes en euros):

<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Importe anualidad 2027</b>
<b>17.41.441M.450</b>	310.150.000
<b>17.41.441M.466</b>	167.550.000
<b>17.41.441M.453.01</b>	42.000.000
<b>17.41.441M.453.02</b>	22.050.000

<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Importe anualidad 2027</b>
<b>Total</b>	541.750.000

A la vista de cuanto antecede, la Dirección General de Estrategias de Movilidad ha incoado el presente expediente de solicitud de autorización para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros con el detalle que se recoge a continuación (importes en euros):

<b>Año</b>	<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Límite de compromiso máximo a adquirir</b>
<b>2027</b>	17.41.441M.771	5.000.000
<b>2027</b>	17.41.441M.781	15.000.000
<b>2027</b>	17.41.441M.450	310.150.000
<b>2027</b>	17.41.441M.466	167.550.000
<b>2027</b>	17.41.441M.453.01	42.000.000
<b>2027</b>	17.41.441M.453.02	22.050.000

Por lo expuesto, se solicita autorización para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, en diversas aplicaciones presupuestarias para la anualidad de 2027, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 47 de la Ley General Presupuestaria.